



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 28

Zacatecas, Zac., sábado 6 de abril de 2024

## SUPLEMENTO

4 AL No. 28 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE ABRIL DE 2024

- FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación del Programa Transformando MIPYMEZ Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial en fecha 28 de febrero de 2024.
- FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación del Programa Empleo para el Bienestar Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial en fecha 14 de febrero de 2024.
- FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación del Programa Economía Social para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial en fecha 21 de febrero de 2024.
- FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para el Bienestar, Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial en fecha 21 de febrero de 2024.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Por este conducto, con fundamento en los artículos **26, fracción I; 28 y 30** de la Ley de Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta, la publicación de la **FE DE ERRATAS** al contenido de las Reglas de Operación de los Programas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 de manera específica a las que se hace referencia en el tomo CXXXIV referentes a la Secretaría de Economía, mismas que se publicaron en el Suplemento 7 al No. 17 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas correspondiente al miércoles 28 de febrero de 2024, como se señala a continuación y de acuerdo a los anexos adjuntos al presente: Fe de erratas a la publicación Reglas de Operación del Programa Transformando Mipymes Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 28 de febrero de 2024, para que quede como sigue:

1. En relación a la Sección I. Particularidades del Programa, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 7	Página 7
De acuerdo con la información de Censos económicos 2019 del INEGI, las mipymes del estado de Zacatecas se encuentran por debajo de la media nacional en ingresos y productividad: mientras que a nivel nacional se registra un promedio de producción bruta de \$1.8 millones de pesos anuales por mipyme, en Zacatecas el promedio es de sólo \$1.0 millón de pesos. En buena medida, ello obedece a que adolecen de buenas prácticas administrativas, lo que aunado a una estructura de costos elevada hacen que su periodo de vida sea corto y no puedan consolidarse en el mercado.	De acuerdo con la información de Censos económicos 2019 del INEGI, las mipymes del Estado de Zacatecas se encuentran por debajo de la media nacional en ingresos y productividad: mientras que a nivel nacional se registra un promedio de producción bruta de \$1.8 millones de pesos anuales por mipyme, en Zacatecas el promedio es de sólo \$1.0 millón de pesos. En buena medida, ello obedece a que adolecen de buenas prácticas administrativas, lo que aunado a una estructura de costos elevada hacen que su periodo de vida sea corto y no puedan consolidarse en el mercado.

2. En relación a la Sección I. Particularidades del Programa, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 9	Página 9
De igual manera, las políticas públicas deben ser un aliciente para facilitar de apertura de nuevas empresas en el estado, y fomentar la cultura emprendedora con acciones de acompañamiento, sensibilización, desarrollo y consolidación de los emprendimientos.	De igual manera, las políticas públicas deben ser un aliciente para facilitar la apertura de nuevas empresas en el Estado, y fomentar la cultura emprendedora con acciones de acompañamiento, sensibilización, desarrollo y consolidación de los emprendimientos.

3. En relación a la Sección I. Particularidades del Programa, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 12	Página 12
<b>Nota:</b> Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.	<b>Nota:</b> Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

4. En relación a la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se modifica lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Página 13	Página 13
1. Impulsar la creación de nuevos negocios, así como la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el estado de Zacatecas.	1. Impulsar la creación de nuevos negocios, así como la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Estado de Zacatecas.

5. En relación a la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se modifica lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Página 14	Página 14
El esquema de participación será peso a peso (50% estatal y 50% el o los beneficiarios del proyecto), los migrantes pueden aportar un monto mayor sin que esto signifique un mayor aportación por parte de la Secretaría, así mismo podrá acceder a financiamiento, siempre y cuando cumplan con la normatividad aplicable.	El esquema de participación será peso a peso (50% estatal y 50% el o los beneficiarios del proyecto), los migrantes pueden aportar un monto mayor sin que esto signifique una mayor aportación por parte de la Secretaría, así mismo podrán acceder a financiamiento, siempre y cuando cumplan con la normatividad aplicable.
Para el caso de esta modalidad, la recepción, aprobación y validación de los proyectos, así como de la suficiencia ampliación presupuestal en favor de esta Secretaría, será establecida mediante convenio de colaboración celebrado con la Secretaría del Zacatecano Migrante y la Secretaría de Finanzas..	Para el caso de esta modalidad, la recepción, aprobación y validación de los proyectos, así como de la suficiencia ampliación presupuestal en favor de esta Secretaría, será establecida mediante convenio de colaboración celebrado con la Secretaría del Zacatecano Migrante y la Secretaría de Finanzas.

6. En relación a la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se modifica lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Página 17	Página 17
<b>Características:</b> Apoyo en especie, consistente en la implementación de plataforma virtual para la simplificación de trámites y servicios en los ayuntamientos del estado de Zacatecas.	<b>Características:</b> Apoyo en especie, consistente en la implementación de plataforma virtual para la simplificación de trámites y servicios en los ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
Vertiente 5.- Apoyos para compras directas de productos Hecho en Zacatecas Apoyo 1.- Compra de productos "Hecho en Zacatecas".	Vertiente 5.- Apoyos para compras directas de productos Hecho en Zacatecas Apoyo 1.- Compra de productos "Hecho en Zacatecas".
<b>Características:</b> Apoyo económico mediante la compra de productos agroindustriales (no perecederos), que le brindan identidad a nuestro estado.	<b>Características:</b> Apoyo económico mediante la compra de productos agroindustriales (no perecederos), que le brindan identidad a nuestro Estado.

7. En relación a la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se modifica lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Página 18	Página 18
<b>10.1 Criterios de Elegibilidad</b> I. Ser un(a) emprendedor(a), o una micro o pequeña empresa con domicilio fiscal en el	<b>10.1 Criterios de Elegibilidad</b> I. Ser un(a) emprendedor(a), o una micro o pequeña empresa con domicilio fiscal en el

estado de Zacatecas. Se dará prioridad a los proyectos con carácter social e inclusivo.	Estado de Zacatecas. Se dará prioridad a los proyectos con carácter social e inclusivo.
---	---

8. En relación a la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se modifica lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Página 19	Página 19
VII. En el caso exclusivo de proyectos presentados por migrantes zacatecanos adscritos al PTAT del Programa Empleo para el Bienestar y/o los radicados en el exterior, el migrante podrá realizar la aportación de recursos correspondiente al proyecto, mientras que el beneficiario y responsable del proyecto podrá ser un familiar o persona que para tal fin se designe y que radique en el estado de Zacatecas.	VII. En el caso exclusivo de proyectos presentados por migrantes zacatecanos adscritos al PTAT del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y/o los radicados en el exterior, el migrante podrá realizar la aportación de recursos correspondiente al proyecto, mientras que el beneficiario y responsable del proyecto podrá ser un familiar o persona que para tal fin se designe y que radique en el Estado de Zacatecas.

c14c19ed0710ed1e9596ddefb09b699fdcc56ddq48c0d171636553225e826e

Por este conducto, con fundamento en los artículos **26, fracción I; 28 y 30** de la Ley de Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta, la publicación de la **FE DE ERRATAS** al contenido de las Reglas de Operación de los Programas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 de manera específica a las que se hace referencia en el tomo CXXXIV referentes a la Secretaría de Economía, mismas que se publicaron en el Suplemento 15 al No. 13 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas correspondiente al miércoles 14 de febrero de 2024, como se señala a continuación y de acuerdo a los anexos adjuntos al presente: Fe de erratas a la publicación Reglas de Operación del Programa Empleo para el Bienestar Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 14 de febrero de 2024, para que quede como sigue:

1. En relación a la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 21	Página 21
Además, se dará atención y se podrán otorgar apoyos a cualquier solicitante que cumpla los requisitos, así como a las solicitudes de Audiencias Públicas y Atención Ciudadana turnadas a la Secretaría de Economía, independientemente del municipio donde radiquen, y solicitudes de Migrantes y Clubes Zacatecanos con proyectos productivos en sus comunidades de origen en la entidad.	Además, se dará atención y se podrán otorgar apoyos a cualquier solicitante que cumpla los requisitos, así como a las solicitudes de Audiencias Públicas y Atención Ciudadana turnadas a la Secretaría de Economía, independientemente del municipio donde radiquen, y solicitudes de participantes del PTAT con proyectos productivos en sus comunidades de origen en la entidad.

2. En relación a la Sección III: Operación y gestión, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 26	Página 26
<p>9. Características de los apoyos Vertiente 2. Proyectos Productivos apoyados con maquinaria y equipo</p> <p>Apoyo - Equipamiento de Proyectos Productivos</p> <p><b>Características:</b> Apoya a solicitantes de empleo interesados en trabajar por cuenta propia, mediante el otorgamiento de apoyos en especie para la creación o fortalecimiento de un proyecto productivo rentable. El esquema de entrega de apoyos en especie consiste en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.</p> <p>El o los beneficiarios del proyecto a equipar deberán contar y/o comprobar aportación equivalente al monto del apoyo, ya sea en mediante transferencia económica o en especie.</p>	<p>9. Características de los apoyos Vertiente 2. Proyectos Productivos apoyados con maquinaria y equipo</p> <p>Apoyo - Equipamiento de Proyectos Productivos <b>Características:</b> Apoya a solicitantes de empleo interesados en trabajar por cuenta propia, mediante el otorgamiento de apoyos en especie para la creación o fortalecimiento de un proyecto productivo rentable. El esquema de entrega de apoyos en especie consiste en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.</p> <p>El o los beneficiarios del proyecto a equipar deberán contar y/o comprobar aportación equivalente al monto del apoyo, ya sea en mediante transferencia económica o en especie. En caso de existir convenios con Ayuntamientos, el esquema de participación será peso a peso (33% estatal, 33% municipal y 34% el o los beneficiarios del proyecto).</p>

<p>En caso de existir convenios con Ayuntamientos, el esquema de participación será peso a peso (33% estatal, 33% municipal y 34% el o los <b>beneficiarios</b> del proyecto).</p>	
<p>Página 28</p>	<p>Página 28</p>
<p>10. Selección de beneficiarios</p> <p>Adicionalmente, se dará atención a las solicitudes que sean turnadas a la Secretaría de Economía, derivadas de los procesos de Atención Ciudadana, Audiencias Públicas, y solicitudes de Migrantes y Clubes Zacatecanos radicados en el exterior que presenten propuestas de proyectos a realizar en sus comunidades de origen.</p>	<p>10. Selección de beneficiarios</p> <p>Adicionalmente, se dará atención a las solicitudes que sean turnadas a la Secretaría de Economía, derivadas de los procesos de Atención Ciudadana, Audiencias Públicas, y solicitudes de participantes del PTAT que presenten propuestas de proyectos a realizar en sus comunidades de origen.</p>
<p>Página 38</p>	<p>Página 38</p>
<p>11. Proceso de operación o instrumentación 11.1 Planteamiento</p> <p>h. Comprobación o cumplimiento de Resultados</p> <p>b) Remitir la información completa para el registro de los beneficiarios(as) en el SIPAB (Sistema Integral de Padrón Único de Beneficiarios(as) del Gobierno del Estado), en cuanto se realice la entrega de los apoyos correspondientes.</p> <p>c) Realizar reuniones para evaluar el impacto obtenido con la aplicación de los apoyos</p>	<p>11. Proceso de operación o instrumentación 11.1 Planteamiento</p> <p>h. Comprobación o cumplimiento de resultados</p> <p>b) Realizar reuniones para evaluar el impacto obtenido con la aplicación de los apoyos</p>

3. En relación a la Sección VI: Otros, se modifica lo siguiente:

<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Página 45</p>	<p>Página 45</p>
<p><b>20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado</b></p> <p>Primero. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p> <p>Segundo. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se delimitará en los manuales de operación que para tal efecto se emitan, mismos que deberán ser validados por el titular de la</p>	<p><b>20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado</b></p> <p>Primero. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p> <p>Segundo. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se delimitará en los manuales de operación que para tal efecto se emitan, mismos que deberán ser validados por el titular de la</p>

c14c19ed0710ed1ebe9596ddefb09b699fdcc56ddd448c0d1716365532225e826e

<p>Secretaría de Economía.</p> <p>Tercero. - Las dudas que resulten de la interpretación de las reglas serán resueltas por la Secretaría de Economía.</p> <p>Zacatecas, Zacatecas., a los xxxxx (xx) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).</p>	<p>Secretaría de Economía.</p> <p>Tercero. - Las dudas que resulten de la interpretación de las reglas serán resueltas por la Secretaría de Economía.</p> <p>Zacatecas, Zacatecas., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).</p>
---	---

c1.4c19ed0710ed1e8e9596ddefb09b699fdcc56ddd48c0d171636553225e826e

Por este conducto, con fundamento en los artículos **26, fracción I; 28 y 30** de la Ley de Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta, la publicación de la **FE DE ERRATAS** al contenido de las Reglas de Operación de los Programas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 de manera específica a las que se hace referencia en el tomo CXXXIV referentes a la Secretaría de Economía, mismas que se publicaron en el Suplemento 3 al No. 15 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas correspondiente al miércoles 21 de febrero de 2024, como se señala a continuación y de acuerdo a los anexos adjuntos al presente: Fe de erratas a la publicación Reglas de Operación del Programa Economía Social para el ejercicio 2024, publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 21 de febrero de 2024, para que quede como sigue:

1. En relación a la Sección I. Particularidades del Programa, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:																																
Página 3	Página 3																																
En México, de acuerdo con datos de INEGI, en 2019 el sector de la cultura generó \$724,453 millones de pesos a precios corrientes, de los cuales las artesanías aportaron \$138,291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural. De igual manera, en 2019 las artesanías emplearon 489,890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.	En México, de acuerdo con datos de INEGI, en 2019 el sector de la cultura generó \$724,453 millones de pesos a precios corrientes, de los cuales las artesanías aportaron \$138,291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural. De igual manera, en 2019 las artesanías emplearon 489,890 puestos de trabajo remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.																																
Página 4	Página 4																																
Para el caso de Zacatecas, se constatan tendencias similares en su sector artesanal con respecto al nacional, esto es, un dinamismo moderado y una baja productividad en la mayoría de las ramas y talleres individuales, los cuales en su gran mayoría son talleres individuales o familiares de menos de cinco integrantes, existiendo sólo unas pocas pequeñas empresas y ninguna mediana o grande.	Para el caso de Zacatecas, se constatan tendencias similares en su sector artesanal con respecto al nacional, esto es, un dinamismo moderado y una baja productividad en la mayoría de las ramas y talleres, los cuales en su gran mayoría son talleres individuales o familiares de menos de cinco integrantes, existiendo sólo unas pocas pequeñas empresas y ninguna mediana o grande.																																
Página 5	Página 5																																
<p>Distribución de las y los artesanos zacatecanos con actividad permanente por municipio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rama</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Joyería y platería</td> <td>20.90</td> </tr> <tr> <td>Textil</td> <td>14.12</td> </tr> <tr> <td>Alfarería y cerámica</td> <td>13.56</td> </tr> <tr> <td>Talabartería</td> <td>12.43</td> </tr> <tr> <td>Cantera y lapidaria</td> <td>9.60</td> </tr> <tr> <td>Cartonería</td> <td>8.47</td> </tr> <tr> <td>Resto de las ramas</td> <td>20.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Registros de la SDA.</p>	Rama	Porcentaje	Joyería y platería	20.90	Textil	14.12	Alfarería y cerámica	13.56	Talabartería	12.43	Cantera y lapidaria	9.60	Cartonería	8.47	Resto de las ramas	20.90	<p>Distribución de las y los artesanos zacatecanos con actividad permanente por rama</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rama</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Joyería y platería</td> <td>20.90</td> </tr> <tr> <td>Textil</td> <td>14.12</td> </tr> <tr> <td>Alfarería y cerámica</td> <td>13.56</td> </tr> <tr> <td>Talabartería</td> <td>12.43</td> </tr> <tr> <td>Cantera y lapidaria</td> <td>9.60</td> </tr> <tr> <td>Cartonería</td> <td>8.47</td> </tr> <tr> <td>Resto de las ramas</td> <td>20.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Registros de la SDA.</p>	Rama	Porcentaje	Joyería y platería	20.90	Textil	14.12	Alfarería y cerámica	13.56	Talabartería	12.43	Cantera y lapidaria	9.60	Cartonería	8.47	Resto de las ramas	20.90
Rama	Porcentaje																																
Joyería y platería	20.90																																
Textil	14.12																																
Alfarería y cerámica	13.56																																
Talabartería	12.43																																
Cantera y lapidaria	9.60																																
Cartonería	8.47																																
Resto de las ramas	20.90																																
Rama	Porcentaje																																
Joyería y platería	20.90																																
Textil	14.12																																
Alfarería y cerámica	13.56																																
Talabartería	12.43																																
Cantera y lapidaria	9.60																																
Cartonería	8.47																																
Resto de las ramas	20.90																																

c1.4c19ed0710ed1e9596ddefb09b699fdcc56ddd48c0d171636553225e826e

## 2. En relación a la Sección III. Operación y gestión, se modifica lo siguiente:

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
Página 9	Página 9
Especie. Capacitación y material	Especie. Material
Página 12	Página 12
<b>Apoyo 2. Compras Artesanales</b>	<b>Apoyo 2. Compras Artesanales</b>
 <p><b>Monto:</b> El monto será hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, siempre y cuando así se establezca en el manual de normas y políticas del ejercicio del presupuesto de egresos y cuente con la autorización de la Coordinación Administrativa de esta dependencia, sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>	 <p><b>Monto:</b> Hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, siempre y cuando así se establezca en el manual de normas y políticas del ejercicio del presupuesto de egresos y cuente con la autorización de la Coordinación Administrativa de esta dependencia, sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>
Página 13	Página 13
<b>Apoyo 3. Mejora tu Taller</b>	<b>Apoyo 3. Mejora tu Taller</b>
 <p><b>Monto:</b> El monto será hasta por un monto máximo por un monto de hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto, sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>	 <p><b>Monto:</b> Hasta por un monto máximo de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto, sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>
<b>Características:</b>	<b>Características:</b>
<p>En caso de existir convenios con Ayuntamientos, el esquema de participación será peso a peso (33% estatal, 33% municipal y 34% el o los beneficiarios del proyecto).</p> <p>Los bienes se entregarán en custodia al o los solicitantes por un periodo de, doce meses, contados a partir de la fecha en que se inicie la utilización del equipo, durante los cuales el personal de la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal llevará a cabo tres visitas de seguimiento en las que se verificará el buen uso de los bienes, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados.</p>	<p>En caso de existir convenios con Ayuntamientos, el esquema de participación será peso a peso (33% estatal, 33% municipal y 34% el o los beneficiarios del proyecto).</p> <p>Los bienes se entregarán en custodia al o los solicitantes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se inicie la utilización del equipo, durante los cuales el personal de la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal llevará a cabo tres visitas de seguimiento en las que se verificará el buen uso de los bienes, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados.</p>
Página 14	Página 14
<b>Apoyo: Concursos estatales de arte popular</b>	<b>Apoyo: Concursos estatales de arte popular</b>
<p><b>Monto:</b> El monto será hasta un monto máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en transferencia monetaria para el primer lugar de cada categoría, y se encuentra sujeto al convenio con FONART, además de la disponibilidad presupuestal.</p>	<p><b>Monto:</b> Hasta un monto máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en transferencia monetaria para el primer lugar de cada categoría, y se encuentra sujeto al convenio con FONART, además de la disponibilidad presupuestal.</p>
<b>Características: Apoyo económico consistente en el monto del premio obtenido.</b>	<b>Apoyo: Concursos estatales de arte popular</b>
<p><b>Monto:</b> Las cuales podrán ser elegidas de entre las siguientes: Grandes Maestros, Alfarería, Cerámica, Textil, Cartonería, Máscaras, Judas, Talabartería, Cantería, Lapidaria, Madera,</p>	<p><b>Características:</b> Apoyo económico consistente en el monto del premio obtenido, las cuales podrán ser elegidas de entre las siguientes: Grandes Maestros, Alfarería, Cerámica, Textil, Cartonería, Máscaras, Judas, Talabartería, Cantería, Lapidaria, Madera, Fibras Vegetales, Plata,</p>

Fibras Vegetales, Plata, Joyería y Orfebrería, Arte Wixárika, Juguete Tradicional, Miniatura, Fotografía, Plástica, Escultura, Innovación artesanal, Materiales Diversos y otras ramas, pudiendo modificarse estas categorías en base a acuerdos con otras instancias como FONART, que apoyen la realización de los concursos.	Joyería y Orfebrería, Arte Wixárika, Juguete Tradicional, Miniatura, Fotografía, Plástica, Escultura, Innovación artesanal, Materiales Diversos y otras ramas, pudiendo modificarse estas categorías en base a acuerdos con otras instancias como FONART, que apoyen la realización de los concursos.
Página 16	Página 16
10.2 Requisitos de Elegibilidad Para la Vertiente 1- Capacitación y el Apoyo al Sector Artesanal, Apoyo 3. Mejora tu Taller, presentar adicionalmente:	10.2 Requisitos de Elegibilidad Para la Vertiente 1. Apoyo al Sector Artesanal, otorgándole capacitación y equipamiento, Apoyo 3. Mejora tu Taller, presentar adicionalmente:
Página 17	Página 17
10.5 Obligaciones de los Beneficiarios Vertiente 1 - Capacitación y el Apoyo al Sector Artesanal	10.5 Obligaciones de los Beneficiarios Vertiente 1 – Apoyo al Sector Artesanal, otorgándole capacitación y equipamiento
Página 19	Página 19
11. Procesos de operación o instrumentación 11.1. Planteamiento Vertiente 1 – Capacitación y el Apoyo al Sector Artesanal	11. Procesos de operación o instrumentación 11.1. Planteamiento Vertiente 1 – Apoyo al Sector Artesanal, otorgándole capacitación y equipamiento

3. En relación a la Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 27	Página 27
17.4 Quejas y Denuncias b) Área responsable de atención de quejas y denuncias Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", tercer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.	17.4 Quejas y Denuncias b) Área responsable de atención de quejas y denuncias Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

Por este conducto, con fundamento en los artículos **26, fracción I; 28 y 30** de la Ley de Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta, la publicación de la **FE DE ERRATAS** al contenido de las Reglas de Operación de los Programas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 de manera específica a las que se hace referencia en el tomo CXXXIV referentes a la Secretaría de Economía, mismas que se publicaron en el Suplemento 4 al No. 15 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas correspondiente al miércoles 21 de febrero de 2024, como se señala a continuación y de acuerdo a los anexos adjuntos al presente: Fe de erratas a la publicación Reglas de Operación del Programa Financiamiento para el Bienestar, Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 21 de febrero de 2024, para que quede como sigue:

1. En relación a la Sección III. Operación y gestión, se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 16	Página 16
10.2 Requisitos de Elegibilidad	10.2 Requisitos de Elegibilidad
I. Persona física mayor de edad:	I. Persona física mayor de edad:
II. Solicitud de apoyo de financiamiento (Anexo 2)	II. Solicitud de apoyo de financiamiento (Anexo 2)
III. Cédula Básica de Información (Anexo 3)	III. Cédula Básica de Información (Anexo 3)
IV. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o Credencial del INAPAM);	IV. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o Credencial del INAPAM);
V. Clave Única del Registro de Población (CURP);	V. Clave Única del Registro de Población (CURP);
VI. Foto del negocio o instrumentos de trabajo y descripción de la actividad económica que realizan o que desean iniciar;	VI. Foto del negocio o instrumentos de trabajo y descripción de la actividad económica que realizan o que desean iniciar;
VII. Comprobante de Domicilio (de no más de 3 meses de antigüedad); y Cédula Básica de Información.	VII. Comprobante de Domicilio (de no más de 3 meses de antigüedad);
VIII. Carta Compromiso de Pago (Emitida por la SEZAC)	VIII. Carta Compromiso de Pago (Emitida por la SEZAC)
IX. En el caso exclusivo de solicitudes de migrantes zacatecanos adscritos al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) del Programa de Apoyo al Empleo y/o los radicados en el exterior, el migrante podrá realizar el trámite, mientras que el beneficiario podrá ser un familiar o persona que para tal fin se designe y que radique en el estado de Zacatecas.	IX. En el caso exclusivo de solicitudes de migrantes zacatecanos adscritos al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) del Programa de Apoyo al Empleo y/o los radicados en el exterior, el migrante podrá realizar el trámite, mientras que el beneficiario podrá ser un familiar o persona que para tal fin se designe y que radique en el estado de Zacatecas.
Página 20	Página 20
11. Proceso de operación o instrumentación	11. Proceso de operación o instrumentación
11.1 Planteamiento	11.1 Planteamiento

En caso de que el Beneficiario, se encuentre con saldo vencido, la Secretaría iniciará las gestiones de reembolso del apoyo otorgado, pidiendo a la unidad Responsable mediante oficio que inicie las gestiones de reembolso, en el entendido que, el periodo de gestión que realice la Unidad Responsable deberá tener una duración no mayor a 30 días naturales. Las acciones que deberá realizar la Secretaría a través de la Unidad Responsable deberán ser las siguientes:

En caso de que el Beneficiario, se encuentre con saldo vencido, la Secretaría iniciará las gestiones de reembolso del apoyo otorgado, pidiendo a la Unidad Responsable mediante oficio que inicie las gestiones de reembolso, en el entendido que, el periodo de gestión que realice la Unidad Responsable deberá tener una duración no mayor a 30 días naturales. Las acciones que deberá realizar la Secretaría a través de la Unidad Responsable deberán ser las siguientes:

**COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN.- M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 4 AL PERIODICO 28\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3901269**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	AEPC630210HDGRNP16			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-04-06T15:22:26Z / 2024-04-06T09:22:26-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	bc 00 ec 61 23 67 ad 02 b1 9f e9 2d 09 f2 2f 97 8b e1 56 42 ea 31 27 83 6e 23 c0 3f 0a 4c ce bd 4c a0 8c a0 7f e8 6a f0 5c da 3a 4c cb 5f ec 97 81 78 f4 7e d8 a8 ed 6e 5e e5 86 d7 f2 9c 5b ee 65 d0 e0 79 42 cd 9b 68 b8 49 b4 29 60 d6 f1 a7 6a 43 63 93 e1 dd 7e 46 37 a2 d3 ba 55 fc 8f 89 1b a2 0a 75 8d 2b 1c 8c d6 62 0e 32 56 4b 52 20 5c d1 a6 7d f0 fa 09 1e 9e 07 1f c9 04 12 30 90 d7 dd c4 e8 a1 06 c6 f5 2b d0 41 27 d7 67 fb 61 da b1 b1 cc e8 ce c7 e4 3a de 4f fb eb 39 5a ce 25 ae f3 9d 24 34 66 38 ab 0c 5d 60 f8 60 95 92 96 74 99 c6 13 16 28 e1 26 11 1b 07 89 4f 33 24 02 be 3a 72 10 51 32 c7 69 dc 59 04 df 94 ef 43 cc 36 fe ae 6a 77 fe c5 f4 c0 62 d9 0a e2 ca ea b9 f2 c7 b1 5d af 76 f4 e9 3c 2e d2 37 a4 95 f7 7e ec a2 8c 43 7b ff 0b d4 9d 0e 3b b3 38 fd 8d			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-04-06T15:22:26Z / 2024-04-06T09:22:26-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-04-06T15:22:26Z / 2024-04-06T09:22:26-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	569949			
	<b>Datos estampillados:</b>	C14C19ED0710ED1EBE9596DDEFB09B699FDCC56DDD48C0D171636553225E826E			